

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO EXENTO N.º 189

ID DOC: 478.416

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO URBANO EMERGENCIA Y MANTENCIÓN DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIEMENTOS, COMUNA RIO BUENO.**

Río Bueno, 13 de enero de 2023.

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. Artículo 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación.
8. Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N.º 3464 de fecha 16.12.2022, de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba presupuesto 2023, municipalidad, depto. administrativo educación y depto. de salud.
2. Ordinario DOM N.º 163 de fecha 24.11.2022 que solicita licitar servicio Mejoramiento Urbano, Emergencia y Mantenimiento de Red Vial de Caminos sin Pavimentos, comuna Río Bueno

**DECRETO:**

1. **LLAMAR A LICITACION PUBLICA EL SERVICIO MEJORAMIENTO URBANO EMERGENCIA Y MANTENCIÓN DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIEMENTOS, COMUNA RIO BUENO.**
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, las respuestas a las consultas, aclaratorias y anexos, por las que se registrará el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
3. El cierre de la propuesta será fijado en el portal Mercado Público.
4. **DESÍGNESE** Comisión de Apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:
  - Director de SECPLAN.
  - Administrador Municipal.
  - Director de Obras Municipales.

5. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en portal de Transparencia como sujetos pasivos, acorde a lo señalado en la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el punto anterior del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue o corresponda realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación pública mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.**



**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ**  
**ALCALDESA**

**CASP/AMRP/CETH/vme**

Distribución:

- Secretaria Municipal
- SECPLAN